



**DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACION Y FUNCIÓN PÚBLICA**  
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
J.G.L. 05/05/23 - 21.1

**DON JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.**

**CERTIFICO:** Que en el acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **5 de mayo de 2023** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

**21.1.- Dar cuenta de la Instrucción de cierre para el eje 12 de Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de la propuesta del Concejal Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública, que dice:

"Juan Jose Alonso Bonillo Concejal Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública de Exmo. Ayuntamiento de Almería, en virtud de Decreto de Organización del Ayuntamiento de Almería, n.º 3474/2022 relativo a Delegaciones de Área y Concejales Delegados y visto el informe favorable emitido por el Técnico de la Unidad de Gestión de la Estrategia Dusi, "Almería Ciudad Abierta" en el asunto referenciado, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo ,

**PROPUESTA**

. El eje urbano del Programa Operativo Regionalismo de España para el periodo 2010-2020 se materializó en convocatorias de subvenciones reguladas por las bases de la Orden HAP/2427/2015 de 13 de Noviembre, mediante el que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Mediante la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

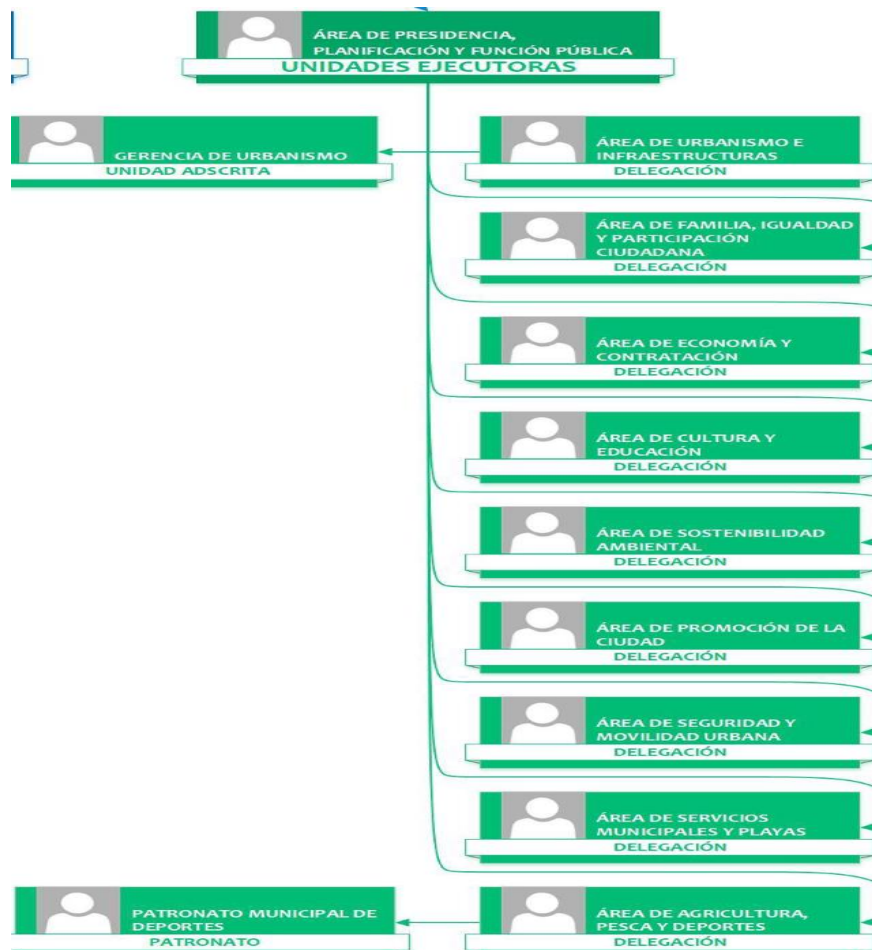
En dicha convocatoria, el Ayuntamiento de Almería obtuvo la condición de entidad beneficiaria, mediante Resolución definitiva de 21 de Julio de 2017 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (publicada en el BOE de 25 de Julio de 2017).

Con motivo de dicha resolución de concesión, y para la puesta en marcha y gestión de la misma, la Entidad local DUSI Ayuntamiento de Almería, fue designada Organismo Intermedio Ligero para la selección de operaciones, mediante el *Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Almería*, firmado el 7 de agosto de 2017.

Con este Acuerdo, la Entidad Local, Ayuntamiento de Almería adquiere compromisos en relación a la selección de operaciones y los procedimientos de actuación, y todo aquello que supone una general contribución al buen funcionamiento del programa operativo. De esta manera, el Acuerdo establece que la "Entidad Dusi elaborará un Manual de procedimientos o documento equivalente en el que se describan y documenten adecuadamente los procesos o procedimientos así como los aspectos de su organización interna, asignación de funciones y coordinación de la mismas, que le permita cumplir con todas sus obligaciones como organismo intermedio", en particular "se identifica una unidad o departamento de la Entidad local que ejercerá las funciones propias del organismo intermedio y que deberá estar separadas de las unidades, departamentos u otras entidades públicas, que son responsables de iniciar y ejecutar las operaciones (en adelante unidades ejecutoras).

Conforme a lo anterior se redactó el Manual de procedimientos para la Selección de Operaciones del Ayuntamiento de Almería. Y su versión actualizada n.º 5 ,de fecha 28/09/2022, fue remitida al Organismo Intermedio de Gestión ( OIG) y validado por el mismo. Esta validación tuvo entrada en el registro general del Ayuntamiento de Almería el día 03/10/22 , con N.º de registro de entrada 2022057746.

**Las unidades ejecutoras** anteriormente descritas, conforman el siguiente organigrama, (página nueve del Manual de Procedimientos para la Selección de Operaciones):





**DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACION Y FUNCIÓN PÚBLICA**  
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
J.G.L. 05/05/23 - 21.1

Una vez concedida la prórroga del plazo de ejecución para las entidades beneficiarias de la primera convocatoria, **el día 31 de Diciembre del 2023**, finaliza el periodo de elegibilidad de los gastos subvencionables por el programa, según establece el art. 65.2 del Reglamento 1303/2013 de Disposiciones Comunes.

El día 14 de Diciembre del 2022 la Comisión Europea publicó una comunicación denominada "Directrices sobre el cierre de los programas operativos adoptados para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo, el Fondo de Cohesión y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y los programas de cooperación transfronteriza en el marco del Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP II) (2014-2020)"

El día 27 de Abril del 2023 se recibe al buzón de correo de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI, instrucciones procedentes del Dirección General de Fondos Europeos, Subdirección General de Gestión de Fondos FEDER, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que detallan aspectos del cierre del programa en relación al eje 12 y la Gestión de DUSI.

En concreto los siguientes:

*"i. Los gastos subvencionables por el FEDER serán los comprendidos entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, sin que exista la posibilidad de certificar gasto alguno que haya sido pagado por el beneficiario (la Entidad EDUSI) fuera de ese periodo de elegibilidad.*

*ii. La justificación y certificación de ese gasto subvencionable, es decir, la presentación de solicitudes de pago del beneficiario (SPB) al Organismo Intermedio se extenderá hasta el 31 de marzo de 2024.*

*iii. Las operaciones sobre las que haya gasto declarado, según la interpretación de las Directrices sobre el cierre, deberán ser funcionales en el momento de la presentación de los documentos de cierre del programa operativo, lo que tendrá lugar como máximo el 15 de febrero de 2025. En el caso de las operaciones de más de 1 millón de euros de coste total, ese plazo podrá extenderse hasta el 15 de febrero de 2027.*

*iv. Las operaciones que a 31 de diciembre de 2023 no estén finalizadas materialmente y sobre las cuales se haya certificado gasto, habrán de finalizarse por cuenta del beneficiario, que deberá además garantizar y declarar la funcionalidad de la operación conforme a las instrucciones de los organismos intermedios. Con el fin de poder efectuar las comprobaciones oportunas antes de la fecha de envío de la documentación de cierre, los organismos intermedios fijarán un plazo, anterior en al menos tres meses al 15 de febrero de 2025, en el que quedará determinada la funcionalidad de las operaciones, procediendo a retirar íntegramente el gasto de aquellas para las que no pueda garantizarse que estén en funcionamiento a la citada fecha, salvo aquellas de más de 1 millón de euros de coste total que se hayan incluido en la lista de las operaciones no funcionales del programa a la que hace referencia el anexo II de las directrices de cierre."*

**ACUERDO**

1°. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de la Instrucción de cierre para el eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España ( POPE) 2014-2020, emitida por la Subdirección General de Gestión de Fondos FEDER, con el siguiente tenor:

**"Instrucciones de cierre para el Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 20142020**

El eje urbano del Programa Operativo Plurirregional de España para el periodo 2014-2020 se materializó en tres convocatorias de subvenciones regidas por las bases de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Una vez concedida la prórroga del plazo de ejecución para las entidades beneficiarias de la primera convocatoria, el 31 de diciembre de 2023 finaliza el periodo de elegibilidad de los gastos subvencionables por el programa, según se establece en el artículo 65.2 del Reglamento 1303/2013 de Disposiciones Comunes.

Publicada la Comunicación de la Comisión Europea de las Directrices sobre el cierre de los programas operativos (2022/C 474/01) en diciembre de 2022, conviene detallar los siguientes aspectos sobre el cierre del programa en relación al eje 12 y la gestión de las EDUSI:

i. Los gastos subvencionables por el FEDER serán los comprendidos entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, sin que exista la posibilidad de certificar gasto alguno que haya sido pagado por el beneficiario (la Entidad EDUSI) fuera de ese periodo de elegibilidad.

ii. La justificación y certificación de ese gasto subvencionable, es decir, la presentación de solicitudes de pago del beneficiario (SPB) al Organismo Intermedio se extenderá hasta el 31 de marzo de 2024.

iii. Las operaciones sobre las que haya gasto declarado, según la interpretación de las Directrices sobre el cierre, deberán ser funcionales en el momento de la presentación de los documentos de cierre del programa operativo, lo que tendrá lugar como máximo el 15 de febrero de 2025. En el caso de las operaciones de más de 1 millón de euros de coste total, ese plazo podrá extenderse hasta el 15 de febrero de 2027.

iv. Las operaciones que a 31 de diciembre de 2023 no estén finalizadas materialmente y sobre las cuales se haya certificado gasto, habrán de finalizarse por cuenta del beneficiario, que deberá además garantizar y declarar la funcionalidad de la operación conforme a las instrucciones de los organismos intermedios. Con el fin de poder efectuar las comprobaciones oportunas antes de la fecha de envío de la documentación de cierre, los organismos intermedios fijarán un plazo, anterior en al menos tres meses al 15 de febrero de 2025, en el que quedará determinada la funcionalidad de las operaciones, procediendo a retirar íntegramente el gasto de aquellas para las que no pueda garantizarse que estén en funcionamiento a la citada fecha, salvo aquellas de más de 1 millón de euros de coste total que se hayan incluido en la lista de las operaciones no funcionales del programa a la que hace referencia el anexo II de las directrices de cierre".

2°. Notificar la anterior Instrucción a las Delegaciones de Área y Organismos Autónomos que integran la estructura organizativa del



**ALMERÍA**  
CIUDAD

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACION Y FUNCIÓN PÚBLICA**  
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
J.G.L. 05/05/23 - 21.1

Ayuntamiento de Almería y que a su vez tienen la consideración de Unidades Ejecutoras dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado denominada "Almería Ciudad Abierta", conforme al organigrama expuesto en los antecedentes, que se encuentra recogido en la página nueve del Manual de procedimientos para la Selección de Operaciones del Ayuntamiento de Almería (Versión 5, de fecha 28/09/2022 ).

**3°.** Publicar este acuerdo en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería , conforme a lo estipulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ordenanza de Transparencia, Buen Gobierno y Calidad Democrática del Ayuntamiento de Almería."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa, en Almería a **la fecha de la firma electrónica del documento.**